



Resolución Jefatural

N° 139 -2017-ACFFAA

Lima, 08 SET. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo antes señalado, dispone que el Libro de Reclamaciones estará a disposición de los usuarios a fin que éstos puedan formular sus reclamos, debiendo consignar, además, información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efecto de darle respuesta, de acuerdo al formato aprobado por esa misma norma como anexo;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad, informando al Órgano de Control Institucional sobre su cumplimiento;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar al Jefe de la Oficina General de Administración como responsable del Libro de Reclamaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsable del Libro de Reclamaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, al Jefe de la Oficina General de Administración, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.





Artículo 2.- Autorizar la implementación de un Libro de Reclamaciones en la Sede de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General notifique la presente Resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas